



CABREJAS DEL CAMPO

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 del Texto citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas Ordenanzas, ante el Pleno de este Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días hábiles, desde la fecha de publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabrejas del Campo, 13 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez 1832